

del penfénico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

PERMISO PROVISIONAL

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

REFRENDO PUESTO TEMPORALES

MC 1479332

CLAVE: TEM001441

FECHA EXPEDICIÓN

12-diciembre-2022

FOLIO TRÁMITE: 711A14

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: TOSTADO GONZALEZ JUAN CARLOS

EXTERIOR: 4650

INTERIOR:

UBICACION: POZA RICA

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: LOMA BONITA

CALLE CRUCE 2: PUERTO DE ACAPULCO

GIRO: VARIOS ROPA, BISUTERIA*

SUPERFICIE: 3.00 mts

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

IMPORTE:

\$465.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 08:00:38 a

A: 11:00:38 p

MARTES SI DE: 08:00:19 a

A: 11:00:20 p

SÁBADO SI DE: 08:00:38 a

A: 11:00:32 p

MIERCOLES SI DE: 08:00:12 a

A: 11:00:13 p

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 08:00:12 a

A: 11:00:13 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 II A TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. I. Bulet

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

TOSTADO GONZALEZ JUAN CARLOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, dejando limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de Alimentos Equivalente la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causara inacción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o licor de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

* Toda persona que sea sancionada con la multa de acuerdo a la legislación de tránsito, quedará inhabilitada de trabajar en espacios abiertos, frente a autoridades militares, de policía o de bomberos u frente a los plantelos educativo